

# **Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador**

## **2. Las apuestas**

Guillaume Fontaine, coordinador

# Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador

## 2. Las apuestas



**ALCANTARA**  
SEDE ACADÉMICA DE ECUADOR

© De la presente edición:  
FLACSO, Sede Ecuador  
Páez N19-26 y Patria,  
Quito – Ecuador  
Telf.: (593-2-) 2232030  
Fax: (593-2) 2566139  
[www.flacso.org.ec](http://www.flacso.org.ec)

ISBN: 9978-67-090-4  
Coordinación editorial: Alicia Torres  
Cuidado de la edición: Paulina Torres  
Diseño de portada e interiores: Antonio Mena  
Imprenta: RISPERGRAF  
Quito, Ecuador, 2004  
1ª. edición: octubre, 2004

# Índice

Presentación .....	9
Introducción	
<b>Petróleo y desarrollo sostenible en la Amazonía: apuestas para la gobernabilidad democrática .....</b>	<b>11</b>
<i>Guillaume Fontaine</i>	
Capítulo I	
<b>Apuestas del caso Texaco</b>	
<b>Los pasivos de la industria petrolera</b>	
A propósito del juicio a la Texaco .....	27
<i>Fander Falconí Benítez</i>	
<b>El juicio a Chevron Texaco</b>	
Las apuestas para el Ecuador .....	37
<i>Luis Yanza</i>	
<b>Petróleo y medio ambiente en el Ecuador .....</b>	<b>45</b>
<i>Ramiro Gordillo</i>	
Capítulo 2	
<b>Apuestas de la política petrolera</b>	
<b>Contratación petrolera ecuatoriana 1972-2003 .....</b>	<b>57</b>
<i>Luis Alberto Aráuz</i>	
<b>Importancia del petróleo en el Ecuador .....</b>	<b>67</b>
<i>José Gordillo Montalvo</i>	
<b>Metodologías de relacionamiento comunitario no ortodoxas: análisis político para abordarlas .....</b>	<b>75</b>
<i>Iván Narváez</i>	
<b>El papel del Ecorae en la región amazónica ecuatoriana</b>	
Un ejemplo de crisis de gobernabilidad democrática en el Ecuador .....	91
<i>Karen Andrade</i>	

## Capítulo 3

### Apuestas de los derechos territoriales

<b>Propiedad de la tierra y riqueza del subsuelo</b>	
<b>Un rezago colonial</b> . . . . .	109
<i>Edmundo Guerra</i>	
<b>Derechos territoriales frente a las actividades petroleras</b> . . . . .	121
<i>César Andy</i>	
<b>Avances en el tema del derecho territorial indígena en el ámbito internacional y específicamente en la Organización de las Naciones Unidas</b> . . . . .	127
<i>Alexis Tiouka</i>	
<b>Derechos territoriales frente a las actividades petroleras: un reto para la gobernabilidad democrática</b> . . . . .	135
<i>Lilij La Torre López</i>	
<b>Situación de los derechos territoriales indígenas en la Amazonía venezolana en el contexto de la gobernabilidad democrática actual</b> . . . . .	145
<i>Vladimir Aguilar Castro</i>	
<b>El problema de la titulación de tierras en Pastaza</b> . . . . .	149
<i>Bolívar Beltrán</i>	
<b>Para entender el conflicto entre Sarayacu, Estado y empresas operadoras del bloque 23</b> . . . . .	153
<i>Victor López A.</i>	

## Capítulo 4

### Apuestas de la consulta previa

<b>Pronunciamiento sobre la consulta previa en los bloques 20 y 29</b> . . . . .	173
<i>Frente de comunidades kiwchas de Rukullacta, Asociación Kallari, RICANCIE, REKOCA y cantón Archidona</i>	
<b>La consulta previa petrolera - Bloques 20 y 29 de la Amazonía ecuatoriana: entre el desafío y la nostalgia</b> . . . . .	187
<i>Xavier Izko</i>	
<b>Bibliografía</b> . . . . .	231
<b>Anexos</b> . . . . .	239
<b>Presentación de autores</b> . . . . .	280

## Capítulo 4

### Apuestas de la Consulta previa

# Pronunciamento sobre la consulta previa en los bloques 20 y 29

Frente de comunidades kichwas de Rukullacta, Asociación Kallari, RICANCIE, REKOCA y cantón Archidona<sup>1</sup>

## El marco legal de la consulta previa

La consulta previa es un derecho establecido por la Constitución de la República en el Artículo 88:

“Toda decisión estatal que pueda afectar al medio ambiente, deberá previamente contar con los criterios de la comunidad, para lo cual ésta será debidamente informada. La ley garantizará su participación.”

La Constitución garantiza el derecho a la consulta previa con un mayor énfasis tratándose del territorio de las nacionalidades indígenas:

“Art. 84. El Estado reconocerá y garantizará... los siguientes derechos colectivos:

5. Ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambiental y culturalmente...”

El Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) garantiza una consulta en la cual los pueblos interesados puedan participar libremente. Dicha consulta previa debe ser llevada a cabo para determinar si los

1 Con la cooperación de técnicos y cooperantes de la ONG Kallari.

intereses de los pueblos serían perjudicados, con la finalidad de llegar a un acuerdo antes de que empiece cualquier actividad petrolera.

Aunque el derecho a una consulta previa existe en la Constitución desde 1998, el Estado no había consultado a la población antes de licitar ningún bloque petrolero hasta cuando se realizó la consulta previa a la licitación de los bloques petroleros 20 y 29 en septiembre, noviembre y diciembre del año 2003.

### **La consulta prelicitatoria de los bloques 20 y 29**

Para llevar a cabo el proceso de la consulta previa en los bloques 20 y 29, Petroecuador contrató a un equipo técnico de la Universidad Politécnica Salesiana (UPS). El contrato estableció que la UPS realizaría la consulta con base en el Reglamento de consulta y participación para la realización de actividades hidrocarburíferas puesto en vigencia en diciembre de 2002. Al inicio del proceso de consulta, el equipo de la UPS estableció relaciones con los dirigentes de las organizaciones de segundo grado FONAKIN, FOCIN, FEPKIL, FENAKIN, FAOICIN, FICEN, FEKAN, ACIA y ANKISC y las juntas parroquiales de los dos bloques para lograr su apoyo a la consulta previa. Estas relaciones fueron fortalecidas en algunos casos con pagos directos del equipo a los presidentes y dirigentes de las organizaciones, particularmente a las organizaciones más grandes e influyentes de la región.

El equipo de la UPS también seleccionó un grupo de treinta líderes indígenas de las organizaciones y juntas parroquiales de los dos bloques, y les contrató para ser facilitadores del proceso. Entre los facilitadores estaba el ex-alcalde de Archidona y candidato para diputado; el vocal de una junta parroquial, varios dirigentes y miembros de las directivas de las diferentes organizaciones del segundo grado y un defensor del pueblo.

El proceso de consulta incluyó talleres de información para los presidentes de las comunidades indígenas y asambleas comunitarias en algunas comunidades, en las cuales los facilitadores kichwas presentaron información sobre temas que tenían que ver con el petróleo y las comunidades tomaron decisiones al nivel comunitario sobre el ingreso de la actividad petrolera. Al final del proceso, se realizaron asambleas intercomunales, en las cuales los presidentes de las comunidades presentes entregaron un acta final con sus



criterios y decisiones sobre la actividad petrolera a la UPS. Dichas actas fueron entregadas al Ministerio de Energía y Minas para evaluación. Todo este proceso se llevó a cabo en un poco más de 60 días, el plazo establecido por el Reglamento de consulta y participación.

Esta evaluación de la consulta previa en los bloques 20 y 29 proviene de una investigación que duró aproximadamente tres meses y se sustenta en la observación de más de diez talleres y asambleas, entrevistas con el equipo y los facilitadores del proceso y miembros de comunidades afectadas y la evaluación de materiales y propaganda distribuidos durante el proceso.

### **Las debilidades de la consulta**

#### **Falta de conocimiento y de conciencia de la población sobre el significado y el proceso de la consulta previa**

El nivel de conocimiento sobre la existencia y el significado de la consulta previa fue muy bajo durante todo el proceso. Algunos dirigentes manifestaron en las asambleas intercomunales que no supieron para que fueron convocados o que no habían escuchado sobre la consulta previa hasta que recibieron la convocatoria a la asamblea intercomunal, donde tenían que presentar la decisión final de sus comunidades. Algunas comunidades aún después de que terminó la consulta previa no sabían que era una consulta.

De las personas que tenían algún tipo de conocimiento sobre la consulta previa, la gran mayoría no entendía que la naturaleza de la consulta era prelicitatoria y que tenían derecho a decir no a las actividades petroleras en su región. Por lo general, las comunidades creían que ya existía un contrato entre el Estado y una compañía petrolera y que los facilitadores de las asambleas de la consulta fueron contratados por la petrolera para negociar con las comunidades.

Según el equipo de la UPS, las actas y sus respectivas propuestas podían ser incluidas en el contrato entre el Estado y la petrolera. Sin embargo, no existió la debida conciencia sobre la importancia de estas decisiones en cuanto a la habilidad de las comunidades de exigir responsabilidades a la petrolera en el futuro. Como resultado, las comunidades firmaron actas sin entender que las propuestas de las comunidades podían ser utilizadas como una justificación de las consecuencias de la actividad y una herramienta pa-

ra evitar la responsabilidad por perjuicios causados; colocándoles a las comunidades como cómplices de los impactos negativos de la actividad.

### **La convocatoria no fue completa**

La consulta previa se dirigió únicamente a la población indígena rural, excluyendo a la gente urbana, mestiza u otros terratenientes en los dos bloques, aunque el 25.9% de la población de la zona es urbano y existe un número significativo de gente mestiza. El promedio de asistencia en las asambleas comunitarias fue aproximadamente del 25% de los socios. Las asambleas intercomunales contaron con un promedio del 65% de asistencia de las comunidades de las parroquias. Según la contabilización final del proceso, solamente contaron los votos de 229 comunidades, el 60% del número total de comunidades indígenas rurales. Este bajo nivel de participación y práctica de exclusión dejó a más del 40% de la población rural y la totalidad de la población urbana y mestiza de la zona sin voto en la decisión final. En total, menos de 10.000 personas de la zona fueron consultadas – apenas el 11% de la población.

El bajo nivel de participación se debió a la difusión incompleta y la falta de anticipación de las convocatorias a los eventos de la consulta previa y a la exclusión de ciertos sectores. Los encargados de la entrega de las convocatorias y los facilitadores afirmaron que no lograron convocar y capacitar a todas las comunidades a su cargo. La mayoría de los presidentes de las comunidades que recibieron la convocatoria a una asamblea intercomunal la recibieron menos de 12 horas antes de la asamblea. Algunos presidentes fueron convocados verbalmente media hora antes de la hora prevista de la reunión. Simplemente el equipo de la UPS no canalizó los métodos tradicionales de lograr una convocatoria amplia y completa.

El bajo nivel de participación fue encubierto parcialmente mediante la falsificación de datos por los facilitadores. En las asambleas comunitarias, les hicieron firmar la lista de asistencia a todas las personas que pasaban por la casa comunal, aunque fuera para comer o asistir a la asamblea solo cinco minutos. Algunos facilitadores pidieron a los familiares de las personas no presentes que firmen y pongan números de cédula para justificar la presencia de personas ausentes.

### **El plazo fue demasiado corto**

Si en algo están de acuerdo todos los actores que participaron en la consulta previa, desde los miembros del equipo de la UPS hasta la población de la región, es que fue imposible llevar a cabo esta consulta en un plazo tan corto – un poco más de 60 días en total para consultar a más de 90.000 personas.

El grupo de facilitadores pidió en su taller de capacitación más tiempo para poder capacitar a otros facilitadores ya que sabían que no iban a poder cumplir con su trabajo por falta de tiempo (algunas comunidades están a más de cuatro horas de camino de la vía principal y otras requieren de una avioneta para llegar), pero la sugerencia fue rechazada por el equipo de la UPS. En las comunidades que lograron visitar, casi todos comentaron que era imposible después de dos a cuatro horas capacitar sobre los temas necesarios, debatir, llegar a conclusiones y lograr una decisión. Otra consecuencia de la restricción de tiempo fue la falta de organización necesaria para llegar a un consenso.

Debido a la falta de tiempo para convocar, capacitar y llegar a un consenso, muchos representantes manifestaron en las asambleas intercomunales que no sabían lo que querían sus comunidades. Aunque no querían tomar una decisión tan apresurada y desinformada, los facilitadores les explicaron que no existía más tiempo para capacitación o discusión.

### **La consulta previa realmente no representa una consulta**

La mayoría de los eventos de la consulta previa, en vez de enfatizar la presentación de criterios y debate, utilizaron una metodología que generó una participación restringida y limitada. Los cuatro temas de la consulta previa: derechos, riesgos y oportunidades, compensaciones e indemnizaciones y áreas sensibles, fueron los componentes de la estructura de los eventos de la consulta previa.

La participación de los facilitadores estaba restringida a la presentación de los cuatro temas, ya que fueron advertidos por el equipo de la UPS que no podían presentar otra información ni experiencia personal. Como resultado, las asambleas comunitarias dirigidas por los facilitadores consistieron

en la lectura y traducción de papelógrafos sobre los cuatro temas, copiados directamente del folleto de la consulta previa. Ninguna de las asambleas contó con un ambiente participativo, ya que no se otorgaba un espacio para que la gente exponga, debata, opine y critique libremente sin restricciones.

La agenda dada a las comunidades por la UPS para dirigir la asamblea comunitaria también incluía un esquema para la toma de decisiones. Según el esquema, cada comunidad tenía que tomar decisiones sobre los cuatro temas en el acta escrita por la comunidad, entonces tomaron resoluciones sobre compensaciones, áreas sensibles, riesgos y oportunidades sin llegar a ninguna conclusión relacionada al ingreso de la petrolera y sin conversar sobre el punto clave de la decisión: ¿Quieren o no quieren y por qué?

### **La información fue insuficiente e incompleta**

En los eventos de capacitación de la consulta previa existió minimización de riesgos, glorificación de beneficios y también omisión de mucha información. Mientras dieron listas y explicaciones de los impactos positivos de la actividad petrolera, omitieron completamente una explicación de muchos de los impactos negativos, particularmente los riesgos socio-ambientales. La omisión de una discusión de dichos impactos impidió la habilidad de la gente de tomar una decisión informada.

Inclusive faltó información en los puntos que se intentaron glorificar en la consulta previa. Mencionaron el término tecnología limpia sin explicar cuáles tecnologías limpias podría exigir la gente. Las exposiciones sobre los derechos de la gente frente a la explotación petrolera también omitieron los puntos claves de los derechos. No se mencionaron los mecanismos de moratoria y amparo constitucional y tampoco se incluyó información sobre cómo podían organizarse para pedir más tiempo o información. El problema de la falta y omisión de información también se agravó por la falta de material didáctico y visual para ayudar en la provisión y repaso de información. Lastimosamente, el folleto de la consulta previa que contiene la información presentada en los talleres, no fue entregado a la mayoría de los participantes en los eventos de la consulta previa.

### **Los facilitadores y el personal de las oficinas no fueron preparados lo suficiente**

Los facilitadores, por su bajo nivel de preparación, capacitación y conocimiento, cumplieron la función de traductores y promotores de la consulta previa en vez de actuar como verdaderos capacitadores. No eran técnicos y solo recibieron capacitación por seis días, durante los cuales tenían que aprender toda la información dada por el equipo de la UPS sobre leyes constitucionales, derechos colectivos, impactos ambientales y sociales de la actividad petrolera, teorías y metodología de compensación e indemnización, formas de vigilancia, tecnologías petroleras, estudios de impacto ambiental y el proceso petrolero. Esta información tenía que ser aprendida para luego traducir y transmitir a la gente de la zona.

En la práctica, las exposiciones de los facilitadores consistieron en la lectura de papelógrafos o del folleto de la consulta previa. A veces era claro que el facilitador no entendía lo que estaba leyendo, lo que se evidenciaba en la incapacidad de los facilitadores para contestar preguntas sobre la materia. Ninguno de los facilitadores entrevistados pudo explicar la tecnología limpia, y tampoco estaban preparados para presentar y enseñar los conceptos y cálculos de las compensaciones. Algunos ni siquiera pudieron explicar donde estaban los límites de los bloques 20 y 29, mientras otros presentaron información incorrecta. Los facilitadores tampoco tenían la habilidad ni la preparación necesaria para transmitir y traducir efectivamente los conocimientos que tenían.

### **La gente no fue capacitada**

Se esperaba en este proceso de consulta previa que en asambleas que duraban de dos a cuatro horas, los facilitadores capaciten a gente sin educación superior para tomar una decisión informada en materia de derechos y leyes aplicables, la definición y el cálculo de compensaciones e indemnizaciones, la evaluación de tecnología petrolera, formas de vigilancia social de lo que hace la petrolera, sistemas de gestión ambiental, fondos no reembolsables, el proceso petrolero y sus riesgos; y temas relacionados. Los que presentaron la información eran facilitadores sin experiencia. Por la complejidad del te-

ma y el tiempo otorgado a la capacitación, ni los facilitadores ni la población obtuvieron la información mínima necesaria.

Aunque la mayoría de la gente consultada era kichwa, en algunas asambleas la información se presentaba solamente en español, y en otras, los facilitadores presentaban sus temas en kichwa pero no dominaban el idioma. El tema de las compensaciones e indemnizaciones, generalmente fue explicada en español sin traducción e incluyó términos tales como costo de oportunidad, reposición, compensaciones, indemnizaciones, daños temporales, valor del dinero en el tiempo y fondos no reembolsables, que la mayoría de los participantes no entendían por su dificultad y la falta de traducción. Adicionalmente, toda la información presentada visualmente estaba escrita en español. Los impactos de la actividad petrolera también fueron presentados con lenguaje técnico, y por falta de tiempo toda la información se presentó con mucha rapidez sin seguimiento. De esta manera, los talleres y asambleas comunitarias se caracterizaron por la confusión.

En cuanto a la presentación de las decisiones finales, no fueron capacitados sobre cómo escribir actas para entregar. Tampoco fueron informados sobre las opciones que existen a la aceptación de la actividad petrolera, tales como la moratoria, y como proceder para solicitarla y exigir una decisión en contra del ingreso de la petrolera. Los resultados se evidencian en las actas escritas en las asambleas, los productos finales de la consulta previa, las cuales por falta de capacitación e información representan decisiones sumamente apresuradas, desinformadas e inexigibles.

### **El proceso influyó en la gente**

Cuando los facilitadores fueron capacitados, el equipo de la UPS declaró que la población tenía que decir sí y no tenía opción. Con esta idea, los facilitadores entraron a las comunidades, muchas veces convenciéndoles que no tenían opción o dando información que representó una propaganda para una decisión a favor del ingreso de la petrolera. En lugar de desarrollar una toma de decisiones informada y libre, minimizaron los riesgos y glorificaron los beneficios.

Se presentó todos los beneficios que trae la actividad, con énfasis en la necesidad de pedir un fondo de compensaciones y formar una organización

para manejar el dinero que vendría de la petrolera. Después se presentó la manera correcta de utilizar dichos fondos (con proyectos rentables, fruticultura, etc.) y la posibilidad de ampliar los fondos recibidos. Nunca mencionaron el trabajo temporal, dependencia económica, pérdida de sustentabilidad y destrucción ambiental que trae la actividad petrolera. Mientras los detalles sobre la propuesta de un fondo de compensaciones ocupan dos páginas del folleto de la consulta previa dado por la UPS, la explicación sobre los impactos ambientales de la explotación petrolera consta de nueve frases.

En lugar de enfatizar en la posibilidad de ser consultados, la consulta previa supuso que la decisión estaba tomada y se concentró en qué debería pedir la gente frente al ingreso inevitable de la petrolera. Un participante preguntó en un taller si la capacitación era sobre la consulta prelicitatoria o un curso de negociación. Los resultados de este desequilibrio en la información se evidenciaron en las resoluciones que constan en las actas finales, que se concentran en las ideas dadas por la UPS sobre compensaciones y oportunidades y ni siquiera mencionan la mitigación de impactos o alternativas a la explotación petrolera.

### **Las decisiones finales no representan la verdadera opinión de la gente**

Los votos de las asambleas intercomunales, que fue lo único que se presentó para decidir sobre el ingreso de la petrolera, representan decisiones apresuradas, desinformadas y no representativas. Después de ser inundados con promesas de becas, proyectos, fondos de millones de dólares, centros de salud, escuelas, treinta años de indemnizaciones y trabajo con las petroleras y sin entender a fondo los impactos negativos de la actividad petrolera, obviamente muchas comunidades decidieron aceptar el ingreso de la petrolera. Los presidentes de muchas comunidades dijeron que su comunidad se había decidido a favor por la influencia del facilitador y su información desequilibrada pero que se habían arrepentido. Otros expresaron que la gente pensó que estaban firmando en la asamblea para aceptar la comida recibida, no para aceptar el ingreso de la petrolera. Por haber seguido el esquema de la UPS, algunas actas contenían las resoluciones de la comunidad sobre cada uno de los cuatro temas de la consulta previa, pero no expresaron una decisión sobre el ingreso de la actividad petrolera. Por haber incluido reso-

luciones sobre compensaciones, la decisión parecía a favor de la petrolera, y automáticamente pusieron un voto a favor. Otros presidentes llegaron sin acta por falta de anticipación de la convocatoria a la asamblea.

La contabilización de los votos también dejó a muchas comunidades sin poder de decisión final. En el informe final de la UPS, el equipo manifestó que no había incluido los votos de 37 comunidades que habían decidido en contra de la actividad petrolera, e intentó justificar la omisión con explicaciones falsificadas. Contabilizaron los votos finales sin mencionar la omisión de los votos de estas 37 comunidades y la ausencia completa del 30% de las comunidades. Si se hubiese contabilizado honestamente y de manera transparente, tomando en cuenta todas las comunidades pertenecientes a los dos bloques, la decisión final de la población no habría sido a favor del ingreso de la petrolera.

### **La decisión de la gente fue manipulada y controlada**

Uno de los problemas más graves del proceso fue la remuneración de los facilitadores por Petroecuador para llevar a cabo la consulta previa. A través de la UPS, Petroecuador, una entidad sumamente interesada en el ingreso de la petrolera, dio un monto mensual a los treinta facilitadores y según varias fuentes también a algunas organizaciones. Esta remuneración comprometió a los facilitadores y a los dirigentes a actuar por los intereses del gobierno y no a favor de los intereses de la población y, cohibió la supuesta neutralidad de los facilitadores y la legitimidad del proceso de la consulta previa.

A los facilitadores se les prohibió hablar sobre sus opiniones personales y se les comprometió a difundir únicamente la información oficial de la consulta previa. La presión del equipo también estuvo acompañada por el interés personal de los facilitadores, que en algunos casos era solamente obtener ganancias o trabajo. Es así que, comprometidos e influidos, ingresaban los facilitadores a las comunidades para capacitar. Muchos glorificaban los beneficios de decir sí sin mencionar los riesgos, otros declaraban que los riesgos iban a ser eliminados y otros simplemente afirmaban que la aceptación de la petrolera era inevitable. Los presidentes de algunas organizaciones también visitaron a sus bases, y presionaron la decisión a favor del ingreso de la petrolera.



En las asambleas intercomunales, los presidentes de las comunidades expresaron que no querían tener la presencia ni la manipulación de ningún facilitador o de la UPS. Sin embargo, dos a cuatro facilitadores, un miembro del equipo de la UPS y un presidente de una junta parroquial u organización estaban presentes en cada una de las asambleas finales para hacer propaganda sobre la naturaleza participativa del proceso de consulta y los beneficios de aceptar al ingreso de la actividad petrolera. Las ayudas memorias de algunas asambleas no mencionan la presencia ni las palabras de ninguna de estas personas, ni tampoco los reclamos de los participantes sobre la manipulación y actas corruptas de sus dirigentes durante la consulta previa.

### **Falta de transparencia y monitoreo**

Las organizaciones involucradas declararon el apoyo incondicional de las organizaciones indígenas y sus bases a la consulta previa sin convocar a una asamblea general o un foro para recibir criterios sobre como se estaba llevando a cabo el proceso. Las voces de oposición a la consulta previa fueron amenazadas, calladas o escondidas para crear la ilusión de que las organizaciones, sus bases y la UPS estaban unidas en el apoyo a la consulta previa. La dirigente de territorio de la FONAKIN y socios de organizaciones que se pronunciaron públicamente en contra de la consulta previa, fueron notificados de su expulsión de la organización, amenazadas, discriminadas y la participación de los dirigentes de las federaciones nacionales en el proceso fue bloqueado. Pero, la voz y la posición firme de las mujeres y hombres fuertes lograron realizar una gran asamblea provincial, declarando inconstitucional el reglamento y el proceso de la consulta previa. Una carta pública fue difundida, la cual hablaba sobre el respaldo total de las organizaciones y sus bases al proceso de la consulta previa, a pesar de que varias comunidades y dirigentes se habían pronunciado públicamente en contra del proceso. En vez de reconocer las inquietudes de las bases sobre la consulta previa, la carta atribuye el rechazo del proceso a “grupos de supuestos activistas ecologistas y gente desinformada”.

Los supuestos veedores del proceso no participaron en la consulta previa ni recibieron información sobre como podían participar. Varios facilitadores y organizaciones manifestaron que la presencia de veedores no era

bienvenida y que significaba interferencia en la culminación exitosa de la consulta previa. El ingreso a las oficinas de la consulta y a los eventos de la consulta fue bloqueado, particularmente a aquéllos que según los facilitadores, parecían ser ambientalistas. Los participantes que dieron invitaciones a veedores fueron amenazados por sus organizaciones. Esta intención de esconder información y restringir la participación evidencia un proceso poco transparente, el deseo de llevar a cabo el proceso sin monitoreo y la falta de neutralidad en el proceso.

### **Las acciones de las comunidades**

Los aspectos mencionados del proceso produjeron que la gente estuviera desinformada y manipulada, que tomara decisiones apresuradas y no representativas, que hubiera falta de neutralidad y transparencia, que existiera exclusión y faltas de consensos, y por ende, una falta de una verdadera consulta a la gente. Estas fallas violaron derechos consagrados en la Constitución de la República y el Convenio 169 de la OIT. La consulta previa también fue llevada a cabo con base en el Reglamento de consulta y participación, que no contó con el consenso de la población indígena ni sus entidades representativas y fue declarado inconstitucional por varias instituciones y organizaciones.

La cooperativa Rukullacta, con diecisiete comunidades unidas, realizó la gran asamblea, el 6 marzo de 2004, en la comunidad Purutu Yacu, subcentro de la cooperativa, ante la amenaza y discriminación a la dirigente de territorio de la FONAKIN, representante de la cooperativa Rukullacta, apoyando y ejerciendo sus propios derechos en defensa de sus 42.000 hectáreas de territorios. Tomaron una posición única y resolvieron decir no a la intervención petrolera, y declararon la inconstitucionalidad de forma del reglamento y nulidad del proceso de consulta de los bloques 20 y 29. El 20 de marzo de 2004, se realizó la asamblea provincial de Napo, con la participación de RICANCIE, REKOCA y miles de ciudadanos, educadores, comunidades, estudiantes, grupos sociales, autoridades locales y una dirigente de territorio de la FONAKIN. A pesar de las amenazas y discriminación de sus compañeros, con una posición firme se unieron para declarar formalmente la nulidad de la consulta previa debido a estas violaciones de dere-

chos colectivos y civiles y demandar una consulta inclusiva, equilibrada, informativa, participativa y justa a la población de los bloques 20 y 29.

En estas manifestaciones de las organizaciones bases, se llamó a las autoridades locales a ser equitativas con las comunidades y se apeló a la obligación de apoyar a los gobiernos municipales de Archidona y Loreto. A petición de las organizaciones, en el mes abril de 2004, el cantón Loreto, en una asamblea cantonal, resuelve declararse –a través de ordenanza municipal– cantón ecológico. El 15 de mayo de 2004, el municipio de Archidona, realizó la asamblea del cantón con la participación de 80 comunidades y también lo declararon cantón ecológico por ser un cantón de importancia histórica y cuna de la cultura kichwa. Estas ordenanzas se encuentran en proyecto para ser divulgadas a la sociedad civil y comunidades.

Para fortalecer la unidad de las tres provincias Napo, Orellana y Pastaza, se formó un frente en contra de toda actividad que atente a los territorios indígenas.

La CONAIE (Consejo de Nacionalidades Indígenas del Ecuador) y la CONFENIAE (Confederación de Nacionalidades Indígenas Amazónicas del Ecuador), con las resoluciones de las asambleas, se unieron para defender los territorios de las nacionalidades de la región amazónica, asumiendo la responsabilidad de presentar la demanda de inconstitucional del Reglamento de consulta y participación y nulidad del proceso de la consulta en los bloques 20 y 29 ante las autoridades competentes.

A los pueblos indígenas nadie podrá devastarlos, porque aún tienen raíces grandes que les hacen cada día más fuertes y esa fuerza de unidad hace soñar en ser libres y dueños absolutos de sus territorios.

Ama killa, ama llulla, ama shua